

Considerando que don José Apalategui García, ha acreditado estar legitimado para solicitar que se anule el Título-licencia de la «Agencia de Viajes I.A., Sociedad Anónima», concedido por Orden de 2 de marzo de 1983,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las empresas y actividades turísticas privadas aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 7.1 del Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, en materia de turismo; así como la Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores y centros directivos del departamento, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.

Anular el Título-licencia otorgado por Orden de 2 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23) a la «Agencia de Viajes I.A., Sociedad Anónima» del Grupo «A» con el número 915 de orden y casa central en Beasaín (Guipúzcoa), calle J. M. Arana, sin número.

Artículo 2.

Disponer que la fianza constituida en su día permanezca vigente hasta transcurrido un año a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, de acuerdo con el artículo 15, apartado 4 de la Orden de 14 de abril de 1988.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993 «Boletín Oficial del Estado» del 13), el Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

BANCO DE ESPAÑA

5820

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 9 de marzo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	140,895	141,177
1 ECU	159,282	159,600
1 marco alemán	82,395	82,559
1 franco francés	24,230	24,278
1 libra esterlina	210,075	210,495
100 liras italianas	8,349	8,365
100 francos belgas y luxemburgueses	400,071	400,871
1 florín holandés	73,364	73,510
1 corona danesa	21,105	21,147
1 libra irlandesa	201,283	201,685
100 escudos portugueses	80,136	80,296
100 dracmas griegas	56,803	56,917
1 dólar canadiense	104,005	104,213
1 franco suizo	98,048	98,244
100 yenes japoneses	133,803	134,071
1 corona sueca	17,620	17,656
1 corona noruega	19,012	19,050
1 marco finlandés	25,378	25,428
1 chelín austriaco	11,714	11,738
1 dólar australiano	100,486	100,688
1 dólar neozelandés	80,874	81,036

Madrid, 9 de marzo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

5821

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se anuncia el sorteo relacionado con elecciones al Comité Consultivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la norma 5.ª de la Circular 2/1990, de 26 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre elección de Vocales de su Comité Consultivo, se pone en conocimiento del público la fecha de realización del sorteo previsto en el número 2 del artículo 3.º del Real Decreto 341/1989, de 7 de abril, cuyo objeto es determinar las empresas cotizadas a las que corresponde la elección de Vocales de dicho Comité en representación de los emisores, sorteo que realizado en la fecha de hoy, conforme a la Resolución de 25 de febrero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 4 de marzo, debe repetirse por haberse incluido erróneamente en las listas correspondientes, entidades que no debían figurar en las mismas. Tales sorteos tendrán lugar, en acto público, el martes 15 de marzo, a las once horas, en la sede de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, paseo de la Castellana, número 19, Madrid.

Madrid, 9 de marzo de 1994.—El Secretario del Comité Consultivo, José Ramón del Caño Palop.

5822

RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de determinadas agencias de valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Habiéndose dado de baja en los Registros de Agencias de Valores las entidades que en el anexo se relacionan, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dichas bajas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre sociedades y agencias de valores.

Madrid, 2 de marzo de 1994.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO

Agencias de Valores

Denominación social: José Gregorio Juncos Martínez, miembro a título individual de la Bolsa de Valores de Madrid. Fecha de la inscripción de la baja: 16 de febrero de 1994. Número de Registro: 58.

Denominación social: «Anatecsa, Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción de la baja: 10 de febrero de 1994. Número de Registro: 104.

5823

RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinadas agencias de valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Inscrita en el Registro de Agencias de Valores la entidad que en el anexo se relaciona, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dicha inscripción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y

4.º del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre sociedades y agencias de valores.

Madrid, 2 de marzo de 1994.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO

Agencias de valores

Denominación social: «Fimat Futuros y Opciones España Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 19 de enero de 1994. Número de registro: 150.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

5824

DECRETO 35/1994, de 10 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico «Dolmen del Terriñuelo», en Aldeavieja de Tormes (Salamanca).

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 14 de julio de 1993, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento «Dolmen del Terriñuelo», en Aldeavieja de Tormes (Salamanca).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de zona arqueológica y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero

de Cultura y Turismo, visto informe de la asesoría jurídica de esta consejería, previa declaración de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 10 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el yacimiento arqueológico «Dolmen de Terriñuelo», en Aldeavieja de Tormes (Salamanca).

Artículo 2.

La zona afectada por la declaración comprende la totalidad de las estructuras que conforman el monumento y su entorno, y está definida por un círculo de 30 metros de radio, cuyo centro es el punto central de la cámara funeraria.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 10 de febrero de 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas y Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

UNIVERSIDADES

5825

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Universidad de Barcelona, por la que se modifica la de fecha 23 de noviembre de 1992, por la cual se hacía público el plan de estudios de la Licenciatura en Geología, de la Facultad de Geología de esta Universidad.

Vista la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de enero de 1993 del plan de estudios de la Licenciatura en Geología y advertidos diversos errores en sus páginas,

Este Rectorado resuelve su modificación y la publicación de la corrección que se adjunta.

Barcelona, 15 de febrero de 1994.—El Rector, Antonio Caparrós Benedicto.